DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 02 / 2023

Fecha: 19/01/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM- ID N°421.848

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020***, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por Comunicación Interna GO N° 753/2022 recepcionada en fecha 11 de noviembre del 2022, por el cual remite la elaboración de precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la ***RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.***

En la comunicación interna citada, se remite el análisis realizado por la convocante para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente.

Al respecto, se han obtenido evidencia documentada tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos y precios ofrecidos por un portal público de internet.

En consideración a lo mencionado, se procedió a hallar el precio de referencia, obteniendo el precio promedio de las combinaciones de Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y páginas de internet oficiales.

A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el precio promedio entre todos los precios obtenidos.

ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Precio Histórico ID: 355.289	Precio Histórico ID: 375.418	Presupuesto AGREG S.A.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio promedio Unitario
1	Cal Hidratada para tratamiento de agua	Toneladas	736,000	995,879	1,350,000	3,840	7,680	**1,027,293**

Arq. Rossana Echagarribia López
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

Realizado El análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral 1 *Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la Resolución 1890/2020 que reza "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos…"

Sobre el punto, se considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Método para la Elaboración de Precios Referenciales ***3.*** *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas;* ***y 4.*** *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…"*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020*** para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rossana Estigarribia López
Apoyo de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

CONTRATO N° 01 /2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" ID N° 355.289.-

Entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A**, domiciliada en José Berges N° 516 entre San José y Brasil con Tel N°: 225-001/3, RUC 80024191-6,ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROENERGETICA REGUERA S.A.**, domiciliada en la calle Paseo de Fátima c/Tapua Campo Vía, RUC 80048691-9 representada para este acto por el **Sr. Atilio Manuel Reguera González**, con Cédula de Identidad N° 1.511.979, denominada en adelante **El PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** o, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO-SEGUNDO LLAMADO"., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 26/2018 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" ID N° 355.289.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.2 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(G) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355.289.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA", N° 26/2018, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS ESSAP S.A. La Adjudicación del llamado fue realizada según Acta de Directorio N° 1156/2019 Resolución N° 1 de fecha 22 de enero del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	*Cal para tratamiento de agua*	*CAL TEC*	*Paraguaya*	*Tonelada*	*3.960*	*7.920*	*736.000*	*5.829.120.000*

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

ING. NATALICIO CHASE

SR. ATILIO REGUERA

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.829.120.000** (Guaraníes cinco mil ochocientos veintinueve millones ciento veinte mil) IVA incluido.-
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 4000 23 81 67 del Banco Regional a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, desde la suscripción del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS. Apartado 2), en las siguientes direcciones: Unidad de Administración de Materiales-Deposito de Materiales (Cnel. Bóveda y Tte. Alejandro Monges Viñas Cué).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Sector Solicitante, GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN Y GERENCIA OPERATIVA REGIONES DEL INTERIOR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al 28 de enero de 2.019.-

AGREGSA S.A.

Sr. Atilio Manuel Reguera Riquelme
Representante Legal.-

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-

Abg. Mirco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N°12 /2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA"

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.** domiciliada en José Berges N° 516 entre san José y Brasil, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, Tel Nº 225-001/3, con **RUC 80024191-6**, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROENERGÉTICA REGUERA S.A. (AGREGSA S.A.)**, con **RUC N° 80048691-9** domiciliada en la calle Tapua y Paseo de Fátima de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, Teléf. N° (021) 761601/4, representada para este acto por el **Sra. CLAUDIA ROSSANA TOBAR ESCOBAR** , con Cédula de Identidad N° **4.109.541**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" – SEGUNDO LLAMADO POR SBE ID Nº 375.418

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°375.418**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" – SEGUNDO LLAMADO POR SBE ID Nº 375.418**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **ESSAP S.A.** La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 3 Perteneciente al Acta Nº 1437/2021 de fecha 06 de abril de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cal para tratamiento del agua	Tonelada	4.788	8.736	CAL TEC	PARAGUAY	995.879	8.699.998.944
							Precio Total	**8.699.998.944**

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 4.768.268.652 (guaraníes cuatro mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos)** IVA incluido y el monto máximo es de Gs. **8.699.998.944 (guaraníes ocho mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro)** IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 41002827 del Banco de la BANCOP a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia de 730 (setecientos treinta) días desde la suscripción del presente Contrato.

BR/RN/AP

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

Rossana Tobar E
AGREG S.A.

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Articulo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes ABRIL y año *2021*.

Sra. CLAUDIA ROSSANA TOBAR ESCOBAR
Representante Legal. -
AGREGSA S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-
ESSAP S.A.

AGREGSA

División Minera

Mariano Roque Alonso, 19 de octubre del 2022.-

Señores
ESSAP S.A.
José Berges N° 516
Presente

Ref.: "ADQUISICION DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA"

Nos dirigimos a Ustedes en referencia a su solicitud de presupuesto según necesidad expuesta en el siguiente cuadro, para dar inicio al llamado correspondiente al año 2023. Los precios incluyen flete más IVA

Item	Descripcion	Cantidad minima (tn)	Cantidad maxima (Tn)	Precio unitario Gs/tn
1	Cal Hidratada para tratamiento de agua	4.800	7.680	1.350.000

Atentamente,

Mintha Monges
Dpto. Comercial
(0986)730.800

AGREGSA
Agroenergética Reguera S.A.